

CIRCULAR N° 62

SANTIAGO, 26 de Diciembre de 1955.

*29*  
*of. 1284 año 1956*  
*of. 265 - 833 año 1957*  
*Nota 8 10.9.5*  
La Superintendencia de Seguridad Social está preocupada que la aplicación del sistema de concurrencia al pago de los beneficios, contemplado por el inciso 3° del art. 4° de la Ley N° 10.986, alcance perfección que requiere para ser efectivamente eficiente.

Su consideración le ha permitido ver que algunos inconformes de orden práctico restan eficacia al sistema, como ocurre con retardos que naturalmente ocasionan la remesa y recepción del dinero tardado a dicha concurrencia.

Estima por ello que se hace necesario introducir modificaciones que faciliten la relación entre la Caja concurrente y la Caja que debe pagar el beneficio; y cree que una solución adecuada podría ser, por ejemplo, la de establecer un mecanismo coordinador, de modo que, cuando la Caja obligada al beneficio correspondiente, se hiciera periódicamente una determinación de los saldos respectivos a favor o en contra de las Cajas obligadas a pagar y a concurrir según la ley, reduciendo la remesa y recepción de dinero sólo al relativo a la cancelación de esos saldos.

Con el fin de concretar el estudio de esta iniciativa, la Superintendencia desea reunir los antecedentes y a este efecto solicitará que esa institución, antes del 31 de Enero de 1956, se sirva suministrarle los datos que siguen, en relación con el movimiento correspondiente a concurrencia al pago de beneficios en el año 1955;

SEÑOR

a) Instituciones obligadas a concurrir al pago de beneficiarios en favor de imponentes de esa Caja;

b) Instituciones a favor de cuyos beneficiarios esa Caja obligada a concurrir;

c) Monto de la concurrencia entregada a otras Instituciones de la concurrencia recibida de otras Cajas;

d) Número de beneficiarios de esa Caja y número de beneficiarios en favor de los cuales ella debe concurrir.

Sin perjuicio de la remisión de estos antecedentes, y de las diligencias que en relación con la materia estime del caso formular la Superintendencia de Seguridad Social reitera a las Cajas de Seguro y Organismos Auxiliares la necesidad de evitar los retardos en la remisión de los dineros correspondientes a la concurrencia que se presentase en la forma actual de atender a ella.

Saluda atentamente a Ud.

GUILLERMO TORRES ORREGO  
Superintendente de Seguridad Social